

DECRETO Nº 284

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 22 MAR. 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del año 2.023 asumió su mandato como Presidenta Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 4.251 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en este contexto la Presidenta Isa Castagnino Xavier con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión decidió designar a sus funcionarios;

Que en conjunto con la Secretaria de Gobierno se cree conveniente designar una persona para realizar distintas actividades en los humedales;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto designar al Sr. Ernesto Javier Núñez D.N.I. 26.979.867, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 246, de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por la Ley Pcial. Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2.024, al Sr. Ernesto Javier Núñez D.N.I. 26.979.867, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 246, de esta ciudad, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer las competencias y funciones del señor Ernesto Javier Núñez conforme el siguiente detalle:

-Regular distintas actividades en el Humedal de la ciudad de Victoria.

-Pesca comercial: controlar que cada trabajador cuente con una habilitación municipal, que sirva para identificarlos como tal, lo que facilitaría además, contabilizar la cantidad de personas que viven en el recurso para ser tomados en cuenta en caso de gestionar beneficios como subsidios, vedas, lugares de carga y descarga.

-Reconocer Guías Turísticas, lo que incluye guías de pesca con o sin embarcación, guías de ecoturismo, boteros que trasladan a turistas a distintos sitios de las islas para que pernocten, disfruten de días de camping, playas, turismo cinegético o de caza.

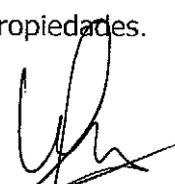
-Ganadería: realizar un detallado control de ingreso de los animales y de lugares de destino, como así también el tiempo de permanencia en caso de emergencias, ejemplo, crecida del río, cantidad de barcasas para traslado de ganado.

-Apicultura: lograr determinar lugar de carga y descarga, lugares de destino y puesta en valor.

-Extracción de arena: determinar lugar de descarga, cantidades y cuantos barcos areneros hay en existencia.

-Regulación de Propiedades.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º: Establecer la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a una y media (1 y 1/2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

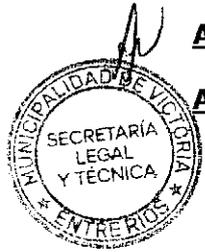
ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Oficina de Personal.

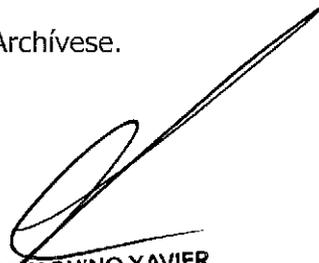
ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCIA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria